DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 831
RADICADO ALCALDÍA 20195710104262

PROCESO No: 2017-00419
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: OLGA LUCÍA CALDERÓN
JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 08:00 AM del día veinte (20) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-1156925 ubicado en la CALLE 50 SUR NO. 87D-35 LOTE 24 MZ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del proceso No. 2017-00419; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i)* el Abogado **Efraín Oswaldo Latorre Burbano** con la cedula de ciudadanía No. 1.012.413.626 y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 353469 del C.S.J, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica al abogado **Efraín Oswaldo Latorre Burbano** con las facultades y en los términos conferidos, *ii)* **Jazmín Hernández Trujillo** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.431.574 en calidad de Representante Legal de la sociedad **LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS** con NIT. 900480079-4, para lo cual exhibe y aporta el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designada y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo y, *iii)* **Andrea Díaz Ramírez** con la cédula de ciudadanía No. 53.049.287 gestor de convivencia de la Alcaldía Local de Bosa. El Despacho declara abierta la diligencia de secuestro y se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1156925 ubicado en la CALLE 50 SUR NO. 87D-35 LOTE 24 MZ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. En el sitio de la diligencia somos atendidos por un señor que dijo ser arrendatario quien al explicarle el objeto de la diligencia manifestó no querer identificarse, asimismo nos indica que no está autorizado para dejarnos ingresar al inmueble si no es contactado por la propietaria, quien según su concepto deberá autorizar la diligencia. Así las cosas, se procede a llamar a la Señora Olga Lucia Calderón quien al explicarle el objeto de la diligencia autoriza nuestro ingreso por intermedio del arrendatario.

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 831
RADICADO ALCALDÍA 20195710104262

La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación filmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-1156925 ubicado en la CALLE 50 SUR NO. 87D-35 LOTE 24 MZ 22 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material para lo de su cargo. El apoderado solicita que los cánones de arrendamiento san consignados a órdenes del Juzgado comitente en el Banco Agrario de Colombia, advertencia que se hizo a quien atendió la diligencia. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron en la suma de doscientos mil pesos m/cte ($200.000) que serán cancelados inmediatamente por el apoderado. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 10:05AM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

EFRAÍN OSWALDO LATORRE
Apoderado

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
Secuestre

ANDREA DÍAZ RAMÍREZ
Gestora de Convivencia

Escaneado con CamScanner